



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

No. 049/17ABR021

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL: San Salvador, a las catorce horas del día uno de junio de dos mil veintiuno.

Posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 033/22MAR021**, presentada por medio de correo electrónico en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano

quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ por medio de la cual requirió lo siguiente:

#### *"Mantenimiento de Marcador Biométrico"*

- 1. Copia íntegra, en versión pública y formato digital, del Expediente de contratación de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del marcador biométrico para la DSMFFA, para el año 2019" (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.); una adquisición realizada por Libre Gestión y registrada bajo el correlativo de COMPRASAL número LG-20190216.*
- 2. Copia íntegra, en versión pública y formato digital, del expediente de compra o adquisición (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.) del marcador biométrico mencionado en el ítem 1.*
- 3. Detalle del marco legal o normativo (leyes, reglamentos, ordenanzas, etc.) que habilita al Ministerio de Defensa Nacional a utilizar el marcador biométrico mencionado en el ítem 1.*
- 4. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su denominación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) donde se encuentra la evaluación de impacto realizada **antes** de la adquisición del marcador biométrico mencionado en el ítem 1. Es posible que lo solicitado se encuentre en las siguientes instancias ministeriales o, en su caso, en el intercambio de comunicación entre ellas: Despacho del Ministro, Secretaría Ejecutiva del Ministro, Ayudantía del Ministro, Secretaría General, Despacho del Viceministro, Secretaría Ejecutiva del Viceministro, Ayudantía del Viceministro, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Informática, Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Archivo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asistencia Legal, Departamento de Derechos Humanos, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Área de Licitaciones, Área de Compras, Área de Resoluciones y Contrataciones, Dirección Financiera Institucional, Área de Presupuesto y Área de Contabilidad.*

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

### *Unidad de Acceso a la Información Pública*

5. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su denominación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc) donde se encuentra la evaluación de impacto realizada **durante** el funcionamiento del marcador biométrico mencionado en el ítem 1. Es posible que lo solicitado se encuentre en las siguientes instancias ministeriales o, en su caso, en el intercambio de comunicación entre ellas: Despacho del Ministro, Secretaría Ejecutiva del Ministro, Ayudantía del Ministro, Secretaría General, Despacho del Viceministro, Secretaría Ejecutiva del Viceministro, Ayudantía del Viceministro, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Informática, Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Archivo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asistencia Legal, Departamento de Derechos Humanos, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Área de Licitaciones, Área de Compras, Área de Resoluciones y Contrataciones, Dirección Financiera Institucional, Área de Presupuesto y Área de Contabilidad. Se entiende por <<evaluación de impacto>>, la medición de los cambios, positivos o negativos en el respeto y protección de los derechos humanos de las personas que se estarían sometidos al uso potencial o efectivo del marcador biométrico
6. Cópia digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes sobre el uso y cifrado de los datos e informaciones obtenidas con el marcador biométrico mencionado en el ítem 1, así como de los mecanismos de auditoría y rendición de cuentas. En lo relativo a la <<rendición de cuentas>> se está solicitando el reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento que sea su denominación que contenga los mecanismos que orienten el comportamiento de las autoridades y funcionarios en el ejercicio del poder y el control, en el uso del marcador biométrico, incluyendo las condiciones de motivación y justificación que deben contemplar las decisiones que se tomen alrededor de esto, una información que debe ponerse a disposición del público o los usuarios; así como las vías para presentar denuncias en caso de abusos de poder, o deficiencias en los controles y garantías de protección a los denunciantes”.
7. Cópia digital del reglamento, protocolo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes de protección de los datos biométricos (huellas, imagen, voz, etc.) obtenidos con el marcador biométrico mencionado en el ítem 1.
8. Detalle del lugar donde se encuentra el servidor y las especificaciones técnicas del mismo, en el que se aloja la información a través del marcador biométrico mencionado en el ítem 1.
9. Detalle de la empresa responsable (o empresas) del resguardo del servidor en el servidor en el que se recibe la información obtenida a través del marcador biométrico

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

### *Unidad de Acceso a la Información Pública*

mencionado en el ítem 1.

10. Copia digital del protocolo o lineamientos de comunicación entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la empresa responsable del resguardo del servidor en el que se recibe la información obtenida a través del marcador biométrico mencionado en el ítem 1. Es decir, se solicita el lineamiento de comunicación entre el Ministerio de Defensa y la empresa responsable del resguardo del servidor.

#### *Adquisición de Equipo de Barrido Electrónico*

11. Copia íntegra, en versión pública y formato digital, del Expediente de "Adquisición de un (1) equipo de barrido electrónico, para la detección de dispositivos de escucha, audio, video y otros tipos de señales electrónicas que vulneren la seguridad de la Fuerza Armada, ver archivo adjunto (especificaciones técnicas)" (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.); una adquisición realizada por Libre Gestión y registrada bajo el correlativo de COMPRASAL número LG-20200033.

12. Copia digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes sobre el uso del equipo de barrido electrónico mencionado en el ítem 11, así como la administración de los datos obtenidos con el mismo.

#### *Compra de Dron*

13. Copia íntegra, en versión pública y formato digital, del Expediente de "Adquisición de un (01) Dron para ser utilizado por la DCP, a fin de dar cobertura a las diferentes actividades del Ministerio de la Defensa Nacional" (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.); una adquisición realizada por Libre Gestión y registrada bajo el correlativo de COMPRASAL número LG-20200195.

14. Detalle del marco legal o normativo (leyes, reglamentos, ordenanzas, etc) que habilita al Ministerio de la Defensa Nacional a adquirir y utilizar el dron mencionado en el ítem 13.

15. Copia digital de la documentación (correos electrónicos, memorándums, cartas, etc.) en la que se justifique la adquisición del dron mencionado en el ítem 13. Es posible que lo solicitado se encuentre en las siguientes instancias ministeriales o, en su caso, en el intercambio de comunicación entre ellas: Despacho del Ministro, Secretaría Ejecutiva del Ministro, Ayudantía del Ministro, Secretaría General, Despacho del Viceministro, Secretaría Ejecutiva del Viceministro, Ayudantía del Viceministro, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Informática, Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Archivo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asistencia Legal, Departamento de Derechos Humanos, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Área de Licitaciones, Área de Compras, Área de

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

### *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Resoluciones y Contrataciones, Dirección Financiera Institucional, Área de Presupuesto y Área de Contabilidad.

16. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su denominación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc) donde se encuentra la evaluación de impacto realizada antes de la adquisición del dron mencionado en el ítem 13. Es posible que lo solicitado se encuentre en las siguientes instancias ministeriales o, en su caso, en el intercambio de comunicación entre ellas: Despacho del Ministro, Secretaría Ejecutiva del Ministro, Ayudantía del Ministro, Secretaría General, Despacho del Viceministro, Secretaría Ejecutiva del Viceministro, Ayudantía del Viceministro, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Informática, Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Archivo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asistencia Legal, Departamento de Derechos Humanos, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Área de Licitaciones, Área de Compras, Área de Resoluciones y Contrataciones, Dirección Financiera Institucional, Área de Presupuesto y Área de Contabilidad.

17. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su denominación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) donde se encuentra la evaluación de impacto realizada durante el funcionamiento del dron mencionado en el ítem 13. Es posible que lo solicitado se encuentre en las siguientes instancias ministeriales o, en su caso, en el intercambio de comunicación entre ellas: Despacho del Ministro, Secretaría Ejecutiva del Ministro, Ayudantía del Ministro, Secretaría General, Despacho del Viceministro, Secretaría Ejecutiva del Viceministro, Ayudantía del Viceministro, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Informática, Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Archivo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asistencia Legal, Departamento de Derechos Humanos, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Área de Licitaciones, Área de Compras, Área de Resoluciones y Contrataciones, Dirección Financiera Institucional, Área de Presupuesto y Área de Contabilidad.

18. Copia íntegra, en versión pública y formato digital, del expediente de la contratación del servicio de mantenimiento (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.) para el dron mencionado en el ítem 13.

19. Copia digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes sobre el uso de drones por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

20. Copia digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes de protección de los datos personales (imagen, voz, datos biométricos, etc) y la privacidad de la información obtenida mediante el uso de drones por parte del Ministerio de la

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Defensa Nacional.

21. Copia de las grabaciones, filmaciones y fotografías obtenidas por el dron mencionado en el ítem 13. entre septiembre de 2019 y 16 de marzo de 2021.
22. Copia del registro o bitácora de vuelo(s) del dron mencionado en el ítem 13, entre septiembre de 2019 y 16 de marzo de 2021.
23. Detalle del lugar donde se encuentra el servidor y las especificaciones técnicas del mismo, en el que se aloja la información obtenida a través del dron mencionado en el ítem 13.
24. Detalle de la empresa responsable (o empresas) del resguardo del servidor en el que se aloja la información obtenida a través del dron mencionado en el ítem 13.
25. Copia digital del protocolo o lineamientos de comunicación entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la empresa responsable del resguardo del servidor en el que se aloja la información obtenida a través del dron mencionado en el ítem 13. Es decir, se solicita el lineamiento de comunicación entre el Ministerio de Defensa y la empresa responsable del resguardo del servidor.”

Posterior a ello, mediante resolución de las quince horas del día treinta de abril del presente año, el suscrito resolvió ampliar el plazo de de la solicitud incoada por cinco días hábiles más con base a lo establecido en los art. 83 LPA en relación con el 71 LAIP; posteriormente, mediante resolución de las catorce horas del día once de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito resolvió acorde a lo dispuesto en el literal 4 del artículo 90 LPA, por lo que se suspendieron los plazos del procedimiento, en razón del volumen de la información solicitada, resultaba necesario un plazo adicional para resolver sobre la búsqueda de la documentación, de forma ampliada a fin de agotar la búsqueda dotando con ello de certeza y seguridad en la esfera jurídica del solicitante en el marco de este procedimiento de acceso a la información pública, estando señalado como fecha para emitir resolución el primero de junio del presente año.

No obstante lo anterior, el suscrito advierte que ha sido un hecho público y notorio el fallecimiento del señor \_\_\_\_\_ en fecha treinta y uno de mayo del presente año, quien en su carácter personal solicitó la información relacionada en la presente resolución.<sup>1</sup>

Al respecto, cabe mencionar que en cuanto a los hechos públicos y notorios, la Real Academia Española lo define como: “hechos que, por su evidencia, quedan dispensados de ser probados en juicio”<sup>2</sup>

<sup>1</sup><https://diario.elmundo.sv/muere>

<sup>2</sup><https://dpej.rae.es/lema/hechos-notorios>





# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Es así, que el suscrito constata el fallecimiento del ciudadano solicitante en vista que dicho ciudadano participó en su carácter personal, tal y como ha sido mencionado, se concluye que se ha extinguido el objeto de la solicitud de acceso, por lo que de conformidad con el artículo 98 letra "b" de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente decretar el sobreseimiento del presente procedimiento.

Por tanto, con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Sobreséase la presente solicitud presentada en su carácter personal por el señor por las razones expuestas.



**JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN**  
**CORONEL Y LICENCIADO**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN**

JANG/RBAH/Girón